

Este Paraque
de fianzas
Savia Alguacil
Vil Mayor

En la Villa de Alhama en once dias de los meses de
Aosro de mill setecientos y veinte y tres años fo. 1.
Yo Bar. Solana onca y D. Fran. de Alde. diaz Alca.
de extraordinario. Yo Du. Feruel canobas y Joseph
Solana tesorero y Damian Perez diaz Vexidoro. Ca.
Mayor. Parte del concejo de yniza y Vexim. de ella
essando en su Ayuntamiento, como lo an uso y costumbre
Para conferir las cosas tocantes al bien Publico de
esta Republica dixeron, que por quanto sus Mer.
cedes Vecinieron, al uso y Exercicio de Alguacil
Mayores desta Villa y su partido, en virtud de
lo despachado de la Ex. Ma. Margueta de Villa
franca Duquesa de Montalto y de la Voley mi.
y respecto a que de Ex. Ma. manda por el dia
de las fianzas legas y donadas, y se han el Vie.
de diebe de Julio. Proximo pasado de este
año y se an pasado los treinta dias de la ley
yno las adado, se le requiera por mi el Presente
de dias fianzas como se le tiene ordenado
dentro de seis dias con apertibim. que de no dar
las se Rajara a lo que Vbiere lugar en derecho
y por este su auto asi lo Proveyeron Mandaron
y firmaron todo lo qual lo el 11. fuy Progen
de y lo firme _____ ^{onca} Du. Savia = Juan Feruel
Canobas

Don Solana
Don Jose Solana
osete

Don Francisco
Aldey diaz

Dona Maria
Por Mandado
de su onca
de

